

VALORACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES SUSTITUTOS O PROFESORES ASOCIADOS CC. SALUD | - ART. 14 REGLAMENTO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

– Reglamento de Concursos para la contratación urgente y temporal de profesorado por vacantes accidentales, bajas sobrevenidas y situaciones docentes de urgencia (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto) –

Convocatoria:		Fecha de convocatoria:	
Categoría de la plaza objeto de la convocatoria de urgencia:		Requisitos específicos de la plaza <i>(si los hay)</i> :	
Departamento:			
Área/Especialidad de Conocimiento:		Unidad Docente:	

Reunidos los miembros de la Comisión de Selección, nombrados por el Departamento de referencia conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Concursos para la contratación urgente y temporal de profesorado por vacantes accidentales, bajas sobrevenidas y situaciones docentes de urgencia (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto), se constituye en este acto la Comisión de Selección que ha de valorar los méritos aportados por los candidatos admitidos a la convocatoria de la Bolsa de Empleo arriba mencionada.

Y para que así conste, firman la presente Acta los miembros reunidos en

a fecha

PRESIDENTE/A: <i>(Director/a del Departamento)</i>		Fdo.:
VOCAL PRIMERO/A:		Fdo.:
VOCAL SEGUNDO/A:		Fdo.:
REPRESENTANTE DEL CEPDI: <i>(Actuará con voz pero sin voto)</i>		Fdo.:

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS CONFORME AL BAREMO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (ART. 14)

- RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2024, de la Universidad de Salamanca (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto) -

[illegible]

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS CONFORME AL BAREMO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (ART. 14)

- RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2024, de la Universidad de Salamanca (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto) -

FECHA DE LA CONVOCATORIA:

ÁREA:

FECHA DE LA REUNIÓN:

MOTIVACIÓN DE LA NO ADECUACIÓN DEL/LA CANDIDATO/A AL PERFIL DE LA PLAZA (Art. 9.2 del Reglamento)**ANEXO**

Motivación, en su caso, de las causas de no adecuación al perfil que han sido consideradas respecto a los candidatos declarados "NO APTOS"
para su posterior valoración en el resto de apartados del Baremo

(relacionar los candidatos afectados y motivar su no adecuación al perfil de forma individualizada)

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS CONFORME AL BAREMO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

- RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2024, de la Universidad de Salamanca (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto) -

[illegible]

[illegible]

6, de 9

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN	EL/LA SECRETARIO/A	EL/LA VOCAL	EL/LA VOCAL	EL/LA REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DE PDI
-----------------------------------	--------------------	-------------	-------------	--

ADJUNTAR AL ACTA, EN SU CASO

[illegible]

EL/LA SECRETARIO/A

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN | PROCEDIMIENTO DE URGENCIA ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DEL REGLAMENTO

RESULTADO FINAL DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS CANDIDATOS EN CADA UNO DE LOS APARTADOS DEL BAREMO Y ORDEN DE PRELACIÓN

– Artículo 9 del Reglamento de Concursos para la contratación urgente y temporal de profesorado por vacantes accidentales, bajas sobrevenidas y situaciones docentes de urgencia (BOCyL núm. 152/2024, de 6 de agosto) –

Convocatoria:		Fecha de la convocatoria:		Categoría plaza_Artículo 14:	
Procedimiento de urgencia - Art. 14		Requisitos específicos de la plaza <i>(si los hay)</i> :			
Área / Especialidad de conocimiento:					Unidad Docente:
Departamento:					

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Concursos para la contratación urgente y temporal de profesorado por vacantes accidentales, bajas sobrevenidas y situaciones docentes de urgencia, esta Comisión de Selección ha resuelto establecer el siguiente **ORDEN DE PRELACIÓN** de los candidatos, por orden de las puntuaciones obtenidas.

[illegible]

Como consecuencia de la anterior valoración, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Reglamento antes mencionado, esta Comisión de Selección ha resuelto hacer las **siguientes valoraciones totales** por orden de puntuación, a efectos de su eventual contratación urgente en la categoría indicada en la presente acta. **Se recuerda que todos los candidatos serán Aptos excepto en dos supuestos:**

1) porque no cumple el perfil o, en su caso, el requisito de la plaza o 2) porque no alcanza la puntuación mínima fijada para profesores sustitutos en los criterios específicos de la especialidad.

Contra la presente propuesta de valoración, los candidatos admitidos a este procedimiento podrán interponer reclamación ante el señor Rector Magnífico, en el plazo de **diez días** a partir de la publicación de la misma.

En Salamanca, a fecha

EL/LA PRESIDENTE/A

LOS/LAS VOCALES